

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****FUENTECANTOS**

Siendo próxima la vacante de Juez de Paz Sustituto de este Municipio y al objeto de proceder a la elección de la persona que vaya a ocupar este cargo, se efectúa convocatoria pública para que, quienes estén interesados en cubrir esta vacante, presenten en este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, instancia solicitando su elección; de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial, y en el Reglamento nº 3/1995 de 7 de Junio de los Jueces de Paz. Para ser Juez de Paz se requiere: ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el art. 303 de la Ley Orgánica 6/1985.

Fuentecantos, 21 de enero de 2015.–La Alcaldesa, María Aránzazu Berzosa Gutiérrez. 217

BOPSO-13-30012015